

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE CAMION CISTERNA TIPO III: DE 5000 GALONES MARCA SHACMAN, PERTENECIENTE A LA EPS MARAÑÓN S.A.**

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS**

##### **1.1. Área que requiere los bienes**

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

##### **1.2. Denominación de la contratación**

Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de Camión Cisterna tipo III: de 5000 galones, marca SHACMAN; perteneciente a la EPS MARAÑÓN S.A.

#### **2. FINALIDAD PUBLICA**

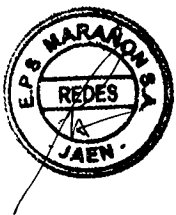
La finalidad del presente requerimiento es garantizar la operatividad, seguridad y continuidad funcional del Camión Cisterna Tipo III de 5 000 galones perteneciente a la EPS Marañón S.A., mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a fin de asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente de agua potable a la población usuaria en situaciones de emergencia, contingencia y atención complementaria del servicio.

La ejecución del mantenimiento permitirá prolongar la vida útil del vehículo, reducir la ocurrencia de fallas mecánicas imprevistas, optimizar su desempeño operativo y asegurar su disponibilidad permanente para la atención de sectores altos, periféricos y zonas no cubiertas por la red de distribución, así como para la atención prioritaria de instituciones esenciales. Asimismo, fortalecerá la capacidad de respuesta operativa de la EPS Marañón S.A. frente a interrupciones del servicio ocasionadas por eventos climáticos, colapsos de infraestructura, roturas en las líneas de conducción u otras contingencias que afecten el suministro regular de agua potable.

#### **3. ANTECEDENTES**

La EPS Marañón S.A. brinda el servicio de agua potable a la población de su ámbito de intervención, enfrentando recurrentes interrupciones del servicio debido a fallas en la infraestructura de captación y conducción, así como a eventos climáticos y geográficos propios de la zona. Estas contingencias generan la necesidad de contar con mecanismos alternativos que permitan asegurar el abastecimiento temporal de agua potable a la población usuaria, especialmente en sectores vulnerables.

En este contexto, el camión cisterna de 5 000 galones constituye un recurso operativo esencial para la atención de emergencias y la continuidad mínima del servicio. No obstante, para garantizar su disponibilidad permanente y correcto funcionamiento, resulta necesario efectuar un mantenimiento



preventivo y correctivo integral, que permita preservar su operatividad, reducir el riesgo de fallas imprevistas y fortalecer la capacidad de respuesta de la EPS Marañón S.A. ante situaciones críticas que afecten el suministro regular de agua potable.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Objetivo General

La presente contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del camión cisterna de 5 000 galones tiene como objetivo asegurar su adecuada operatividad y disponibilidad permanente, a fin de fortalecer la capacidad operativa de la EPS Marañón S.A. para la distribución temporal de agua potable a la población usuaria, garantizando un abastecimiento oportuno durante situaciones de emergencia o interrupciones del servicio ocasionadas por fallas en la infraestructura de captación y conducción.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

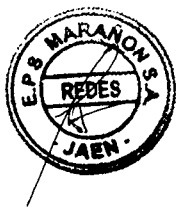
##### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	Denominación	Unidad	Cantidad
01	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Camión Cisterna, marca SHACMAN, tipo III: de 5000 galones.	Servicio	01

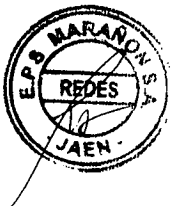
##### 5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del camión cisterna de 5 000 galones deberá comprender el suministro de repuestos, insumos, mano de obra especializada, equipos, herramientas y servicios necesarios para garantizar la adecuada operatividad mecánica, hidráulica y eléctrica del vehículo, conforme al siguiente alcance referencial:

<p><b>Suministro e instalación de filtros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) filtro primario de aire.</li> <li>• Un (01) filtro secundario de aire.</li> <li>• Dos (02) filtros de aceite de motor.</li> <li>• Un (01) filtro de combustible (petróleo).</li> <li>• Un (01) filtro separador de agua de combustible.</li> </ul> <p>Los filtros deberán ser nuevos, compatibles con el modelo del vehículo y correctamente instalados.</p>
<p><b>Suministro de lubricantes y fluidos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) baldes de aceite de motor 15W40.</li> <li>• Tres (03) baldes de aceite de motor 85W140 (coronas posterior).</li> <li>• Uno y medio (1 - ½) balde de aceite 80W90 para caja de cambios.</li> <li>• Dos (02) baldes de aceite para ejes reductores.</li> <li>• Tres (03) galones de aceite hidráulico para el sistema de dirección.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) Incluye cámaras y poncho</li> <li>• Cinco (05) galones de refrigerante (radiador).</li> <li>• Diez (10) sachets de sellante para sistema hidrostático (ventilador).</li> <li>• Un (01) balde de urea para motor, de corresponder al sistema del vehículo.</li> </ul> <p>Todos los lubricantes y fluidos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante.</p>
<p><b>Servicios mecánicos y de mantenimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de regulación y ajuste del sistema de frenos.</li> <li>• Servicio de mantenimiento del sistema de dirección, incluyendo revisión de pines, terminales, engrase y alineamiento.</li> <li>• Servicio de engrase general del vehículo (cruetas, pines, terminales y puntos de lubricación).</li> <li>• Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico y luces en general.</li> <li>• Servicio de escaneo electrónico general para detección de fallas y verificación del correcto funcionamiento del sistema del motor.</li> </ul>
<p><b>Servicio de limpieza, lavado y engrase</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de limpieza integral de ruedas delanteras y posteriores.</li> <li>• Lavado completo del sistema de ruedas y componentes asociados.</li> <li>• Engrase de rodamientos y partes móviles relacionadas, asegurando un adecuado funcionamiento y prolongación de la vida útil de los componentes.</li> </ul>
<p><b>Entregables</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista deberá presentar una propuesta detallada que incluya todos los trabajos, así como el cambio de piezas, repuestos, accesorios y demás insumos necesarios, a todo costo, para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.</li> <li>• Al culminar el servicio, el contratista deberá entregar un informe técnico completo, que detalle todas las actividades realizadas, los repuestos e insumos utilizados y los resultados obtenidos durante el mantenimiento preventivo y correctivo del camión cisterna.</li> </ul>



### 5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 5.4. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la ejecución contractual.

Si por el incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, EPS MARAÑÓN S.A. recibe sanción o multa por las entidades de la competencia ambiental, el CONTRATISTA deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.

## **5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

El servicio se realizará a todo costo, cumpliendo las recomendaciones técnicas del fabricante para el mantenimiento preventivo y correctivo del Camión Cisterna, marca SHACMAN. El contratista deberá emplear repuestos originales o equivalentes certificados, lubricantes e insumos de calidad, garantizando la operatividad continua del equipo. La ejecución podrá realizarse en taller del proveedor, asegurando la gestión adecuada de residuos, entrega de informes técnicos detallados e instalación de repuestos necesarios. El servicio deberá incluir pruebas de funcionamiento, cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, así como garantía mínima sobre mano de obra y repuestos.

## **5.6. EMBALAJE Y ROTULADO**

### **5.6.1. Embalaje**

No aplica

### **5.6.2. Rotulo**

No aplica

## **5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

## **5.8. TRANSPORTE**

No aplica

## **5.9. SEGUROS**

No aplica.

## **5.10. GARANTÍA COMERCIAL**

No aplica

## **5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El contratista garantizará atención oportuna en mantenimiento preventivo y correctivo, contando con personal calificado y repuestos originales o certificados en stock, a fin de evitar la paralización del equipo y asegurar su operatividad continua.

## **5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

El proveedor es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del Camión Cisterna, marca SHACMAN.

### **5.12.1. Mantenimiento preventivo**

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Camión Cisterna, marca SHACMAN, tipo III de 5,000 galones, comprende todas las actividades programadas de inspección, ajuste, lubricación, limpieza, reemplazo de filtros, aceites, grasas y demás



insumos, conforme a las recomendaciones del fabricante y buenas prácticas, con el objetivo de preservar su buen estado mecánico, hidráulico y funcional, prevenir fallas y asegurar su disponibilidad operativa en las labores de campo.

Las actividades de mantenimiento deberán realizarse siguiendo estrictamente las recomendaciones técnicas del fabricante, incluyendo el cambio de aceite, filtros, revisión de motor, bomba de combustible, sistema hidráulico, ruedas y componentes estructurales.

El proveedor será responsable de aplicar dichas acciones conforme a las buenas prácticas de mantenimiento, garantizando la provisión de repuestos originales o certificados y asegurando intervenciones de calidad que prolonguen la vida útil del equipo y contribuyan a la eficiencia operativa de la EPS Marañón S.A.

#### **5.12.2. Soporte técnico**

En caso sea necesario.

#### **5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento**

En caso sea necesario.

### **5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO**

#### **5.13.1. Lugar**

Se realizará en la ciudad de Jaén, en el taller del proveedor.

#### **5.13.2. Plazo**

El plazo de ejecución del servicio no debe ser mayor a 15 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



## **6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR**

### **6.1. Requisitos del proveedor**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

## 6.2. Experiencia del proveedor.

El personal mínimo requerido para el servicio es el siguiente:

### a) Requisitos:

#### **UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO**

Especialista en trabajos de reparación, mantenimiento y/o supervisión en mantenimiento de equipos y maquinaria pesada, deberá ser Ingeniero o Técnico, Electricista, Mecánico, Mecánico Electricista o ramas afines, con experiencia en supervisión y/o ejecución de mantenimiento preventivo y/o predictivo y/o correctivo y/o montaje y puesta en operación de equipos o maquinaria pesada.

### b) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## 6.3. Del personal propuesto

El proveedor deberá contar como mínimo con un/a (01) trabajador/a con los siguientes requisitos:

### a) Perfil

#### **UN (01) MECÁNICO DE EQUIPO PESADO**

Ingeniero o Técnico, Electricista, Mecánico. Mecánico Electricista o ramas afines con experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos y maquinaria pesada.

### b) Requisitos

Contar con certificación de especialización o diplomados en temas relacionados a mantenimientos o reparación de equipos o maquinaria pesada.

En los documentos que acrediten su experiencia deberá de precisarse el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

## 7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 7.1. Otras obligaciones



**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con los términos de referencia, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

**7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

**7.2. Adelantos**

No aplica

**7.3. Subcontratación**

No aplica

**7.4. Confidencialidad**

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

**7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Verificación del servicio realizado previo a su recepción, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

**7.6. Conformidad de bienes**

**7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección – Con visto bueno por Gerencia de Operaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





**7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**  
No aplica

**7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.**

Según indique la oficina de distribución y recolección.

## **7.7. FORMA DE PAGO**

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la LEY N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.



**7.8. Formula de reajuste**

No aplica

**7.9. Penalidades aplicables**

**7.9.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que

el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **7.9.2. Otras penalidades**

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que

